



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 216/94

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, las Ordenanzas Municipales N°98 y 102, y el Expte. N°102/92ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Mun. N°137/92 se otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Benito MILLANANCO sobre la superficie aproximada de 1200m², individualizada provisoriamente como Lote 1 de la Villa Rural Lago Epuyén;

Que la superficie de referencia ha sido mensurada dando como resultado una superficie de 1320,06m², ubicada en la Fracción 23 del Lote 15c, Fracción A del ejido de Epuyén;

*Que corresponde entonces adjudicar en venta dicho inmueble a su real y pacífico ocupante;
Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a favor de Benito MILLANANCO la superficie de 1320,06m², individualizada como Fracción 23, Lote 15c, Frac. A del ejido municipal de Epuyén, al precio de \$0,15 el metro cuadrado.

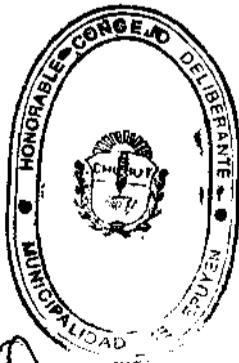
Art. 2°.- Fijar el precio de la mensura por la fracción adjudicada, la que fuera contratada por esta Corporación en / \$150.-.

Art. 3°.- El adjudicatario deberá convenir con el Dpto. Ejecutivo la forma de pago, que deberá regirse por las disposiciones vigentes.

Art. 4°.- Cancelado el precio de venta de la tierra y no habiendo deudas con Municipalidad en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas retributivas, se extenderá el correspondiente Titulo de Propiedad.

**Art. 5°.- Registrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

JOSE AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



Pedro Eugenio Caljuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Recibido
30/11/94
LINDOR GAITAN
Secretario General
Municipalidad de Epuyén